



MUNICIPALIDAD DE GRAL. ENRIQUE GODOY

CONCEJO DELIBERANTE

SAN MARTIN Y BELGRANO C.P. 8338 TEL: 298-4480285-4481047

Mail: mplconcejo@hotmail.com

Patagonia- Provincia de Río Negro-Argentina

Gral.E. Godoy, 21 Marzo de 2016

**ORDENANZA N° 1.007 /16.**

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas por la Ley 2353 al Concejo Deliberante de la localidad de Gral. E. Godoy y en este caso proceder al ordenamiento del tránsito urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con amplia visibilidad hacia los puntos cardinales Este y Oeste sentido en las vías del ferrocarril: evitando así accidentes y muertes a la altura del paso a nivel en el acceso Oeste calle Raúl Blazquez, altura del 2 al 100.

Que el transporte público de pasajero de colectivos urbano cruza las vías del ferrocarril con una frecuencia de media hora durante el día. lo mismo sucede con el transporte de escolares primarios y secundarios. Ambulancias, vehiculos de Bomberos Voluntarios . Policia. particulares etc.; que al haber camiones estacionados a la altura mencionada en este primer párrafo de este considerando, los mismos impiden totalmente la visibilidad del tren que se desplaza sobre todo de Este a Oeste. Por lo que es necesario despejar el sector anunciado dejándolo libre de la presencia de camiones a los efectos de evitar todo tipo de accidente.

Que la población local se ha manifestado en reiteradas ocasiones acerca de que se prohíba el estacionamiento de camiones en el lugar antes dicho, siempre como prevención de eventuales accidentes.

Que la Oficina de Bromatología de la Municipalidad de G.E. Godoy se encuentra ubicada en el acceso oeste de la calle Raúl Blazquez, altura 2 al 100 de la Mza. 448 de esta localidad: asimismo las oficinas de Acción Social, I.P.R.O.S.S.; Registro Civil, y Subcomisaría, zona que debe encontrarse despejada de estacionamiento de camiones.

Que por dicha razón resulta necesario prohibir el estacionamiento de camiones sobre dicho sector;

Que es atribución del Concejo Deliberante efectuar el ordenamiento del tránsito en la ciudad;

Que atento a las consideraciones expuestas es necesario dictar la normativa pertinente;

**POR ELLO:**

YANINA IRENE VEJAR  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

WALTER ARIEL ALARCON  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

PABLO D. SAN MARTIN  
Vice-Presidente Consejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

EMILIO GINES MIRAVETE  
Pte. Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

PROMULGADA DÍA 22/03/16



MUNICIPALIDAD DE GRAL. ENRIQUE GODOY

CONCEJO DELIBERANTE

SAN MARTIN Y BELGRANO C.P. 8338 TEL: 298-4480285-4481047

Mail: mplconcejo@hotmail.com

Patagonia- Provincia de Río Negro-Argentina

**El Concejo Deliberante de la localidad de Gral. E. Godoy  
Sanciona con Fuerza de Ordenanza**

**Artículo 1°:** Prohíbese el estacionamiento de camiones en el acceso oeste Raúl Blasquez. altura 2 al 100 y en toda la Avenida 9 de Julio de ambas manos.

**Artículo 2°:** El Poder Ejecutivo Municipal realizará las señalizaciones correspondientes, debiendo efectuarse durante cinco (5) días un periodo de concientización a los habitantes de la localidad.-

**Artículo 3°:** Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**Artículo 4°:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

YANINA IRENE VEJAR  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

WALTER ARIEL ALARCON  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

PABLO D. SAN MARTIN  
Vice-Presidente Consejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

EMILIO GINES MIRAVETE  
Pte. Consejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY



PROMULGADA DIA 22 / 03 / 16

ELFIO PAUL GARCIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY

LOUIS A. IVANCICH  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY